

ANEXO NUMERO 2

Dietas

Categoría profesional	Diario
Capitán .....	1.000
Jefe de máquinas .....	1.000
Primeros Oficiales .....	1.000
Segundos Oficiales .....	1.000
Terceros Oficiales .....	1.000
Mecánico naval Mayor .....	800
Mecánico naval de primera .....	800
Mecánico naval de segunda .....	800
Contramaestre, Calderero y Bombero .....	800
Mayordomo .....	800
Electricista preferente .....	800
Carpintero .....	800
Cocinero .....	800
Mecamar .....	700
Engrasador y Ayudante Bombero .....	700
Camarero de primera .....	700
Marinero .....	700
Camarero de segunda .....	700
Mozo .....	700
Marmitón .....	700

**11866** *CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Trabajo por la que se dicta decisión arbitral obligatoria para la empresa «Ferrocarriles de Vía Estrecha» (FEVE) y sus trabajadores.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de fecha 29 de mayo de 1976, páginas 10313 y 10314, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el apartado primero, que establece el plus de actividad, la relación «Tipo pesetas», que termina en

Tipo	Pesetas
9	4.000, debe continuar
10	4.000
11	4.000
12	4.000

En el apartado segundo, donde dice: «... sobre las cuatro actualmente existentes ...», debe decir: «... sobre las dos íntegras actualmente existentes ...».

MINISTERIO DE INDUSTRIA

**11867** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.031, promovido por «Konrad Horsnchuch AG. Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.031, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Konrad Horsnchuch AG Werk Weissbach», contra resolución de este Ministerio de 3 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Konrad Horsnchuch AG Werk Weissbach» contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de tres de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, sobre denegación del Registro de la marca internacional número doscientos cincuenta y cinco mil trescientos cincuenta y ocho, «Skai», lo debemos anular y anulamos por estimar que no se ajusta a derecho y declaramos en su lugar el derecho a la inscripción de dicha marca sin costas.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11868** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.001, promovido por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.001, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», contra resolución de este Ministerio de 9 de noviembre de 1967, se ha dictado con fecha 1 de diciembre de 1975, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Grossversandhaus Quelle Gustav Schickedanz KG.», contra la Administración General del Estado debemos declarar y declaramos la nulidad de la resolución que el día nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete dictó el Jefe del Registro de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Industria, así como el derecho de la sociedad demandante a obtener la inscripción registral de la marca número doscientos setenta y cuatro mil trescientos sesenta, internacional, «Quelle», clase cuarenta y siete del nomenclátor oficial, todo ello sin hacer declaración alguna en cuanto al pago de las costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1958, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11869** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 424/74, promovido por «Papelera de Canarias, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 424/74, interpuesto por «Papelera de Canarias, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 30 de noviembre de 1972, se ha dictado con fecha 18 de febrero de 1976 por la Audiencia Territorial de Madrid sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, por omisión del preceptivo informe de la Sección Técnica del Registro de la Propiedad Industrial debemos anular y anulamos el expediente administrativo, relativo al modelo industrial número sesenta y nueve mil ciento sesenta y tres solicitado por don Antonio Rabadán Coso, a partir del momento en que se incurrió en la omisión expresada, con inclusión de la resolución impugnada de treinta de noviembre de mil novecientos setenta y dos y de la denegatoria tácita de reposición contra la misma. Todo ello sin imposición de costas y sin entrar a resolver sobre el fondo del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra dichas resoluciones por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, en nombre de la Entidad «Papelera de Canarias, S. A.». Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11870** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.246, promovido por don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1970.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.246, interpuesto ante el Tribunal Supremo por don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra resolución de este Ministerio de 22 de junio de 1970, se ha dictado con fecha 29 de enero de 1976 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del presente recurso contencioso-administrativo número trescientos tres mil doscientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cuatro, interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Olivares Santiago, en nombre y representación de don Federico Carlos Castillo Olivares y otros, contra la Resolución de la Dirección General de Minas de veintidós de junio de mil novecientos setenta, sobre permiso de investigación minera con el nombre de «Lolita II» en el término municipal de El Escorial (Madrid), debemos declarar y declaramos tal resolución ajustada a derecho, sin que quepa hacer mención en cuanto al pago de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11871** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.049, promovido por «Brasso, S. A. E.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de noviembre de 1969 y 4 de septiembre de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.049, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Brasso, S. A. E.», contra resoluciones de este Ministerio de 12 de noviembre de 1969 y 4 de septiembre de 1968, se ha dictado con fecha 20 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Brasso, Sociedad Anónima Española» contra la resolución de doce de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve que desestimó la reposición interpuesta contra el acuerdo de cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho del Registro de la Propiedad Industrial, los debemos revocar y revocamos por estimarlos no ajustados a derecho y denegamos la inscripción del modelo de utilidad ciento treinta y cinco mil ciento noventa y siete. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida

sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11872** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.043, promovido por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1969.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.043, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 14 de enero de 1969, se ha dictado con fecha 16 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que se estima el recurso interpuesto por la «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.» contra el Registro de la Propiedad Industrial impugnando el acuerdo de catorce de enero de mil novecientos sesenta y nueve, por el que se concede el modelo de utilidad número ciento treinta y tres mil trescientos cuarenta y dos y el desestimatorio de su reposición de nueve de febrero de mil novecientos setenta y uno cuyas resoluciones anulamos por no ser conformes a derecho, por no ser procedente la concesión del citado modelo de utilidad. Sin hacer especial condena de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**11873** *ORDEN de 12 de abril de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.028, promovido por «Destilerías y Crianza del Whisky», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1968.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.028, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Destilerías y Crianza del Whisky», contra resolución de este Ministerio de 15 de febrero de 1968, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1975 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso número trescientos tres mil veintiocho de mil novecientos setenta y cuatro interpuesto a nombre de la Entidad mercantil «Destilerías y Crianza del Whisky» contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de quince de febrero de mil novecientos sesenta y ocho, concediendo la marca número cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y cuatro Duf Gordon D&G (etiqueta), debemos declarar y declaramos que dicho acuerdo es válido por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin pronunciamiento sobre las costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de abril de 1976.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.